

ANEXO UNICO (dorso)

INFORMACIÓN AL SOLICITANTE

1.º El SENPA revisará todos los datos de esta declaración, para lo cual el interesado deberá prestar la máxima colaboración para las inspecciones que se desarrollen sobre el terreno.

2.º Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento (CEE) número 2689/90, de la Comisión, si de las comprobaciones realizadas por el SENPA resultara:

a) Que la superficie comprobada es inferior en menos del 10 por 100 y, en todo caso, de una hectárea de la superficie declarada, en cuyo caso solo cobraría la ayuda correspondiente y la superficie medida por el SENPA, menos el excedente comprobado.

b) Que la superficie comprobada es inferior en más del 10 por 100 o en más de una hectárea, de la superficie declarada, en cuyo caso no percibiría ninguna ayuda en la campaña 1990/1991. Además el solicitante no podrá beneficiarse de la ayuda para la campaña siguiente.

3.º Si a raíz de los controles efectuados se comprobase que el contenido de la declaración no se ajusta a la realidad o que no se ha cumplido el compromiso de entregar la producción proveniente de la cosecha de las superficies correspondientes, perderá el derecho a la ayuda para todas las superficies incluidas en la declaración que haya efectuado.

28338 RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo EP-70, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo EP-70, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 70 Special. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 NVDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 674-70 N. Versión: 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9013.a (4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la estación de mecánica agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

28339 RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo AT-1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo AT-1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Aster 60. Versión: 2RM.
 Marca: «Same». Modelo: Aster 60 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Aster 70. Versión: 2RM.
 Marca: «Same». Modelo: Aster 70 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 600. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 600 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 700. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 700 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Hurlimann». Modelo: 362 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Hurlimann». Modelo: 372 VDT. Versión: 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9014.a(10).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la estación de mecánica agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de octubre de 1990.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28340 RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado marca «Siemens», modelo «Saturn-32».

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre, la Empresa «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Orense, 2, código postal 28020, ha solicitado en el plazo fijado la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir las centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Siemens», modelo Saturn-32, con la inscripción E 95 90 0333, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18, 2, del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 10 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada de abonado.
 Fabricado por: «Tecos», en España.
 Marca: «Siemens».
 Modelo: «Saturn-32».

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción **E 95 90 0333**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Adventencia: Son terminales específicos de esta centralita, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: 121 T-16-D, 121 T-16.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.